ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLI

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202541450100012403**
Fecha: **2025-09-09**
TRD: **4145.010.21.1.914.001240**
Rad. Padre: **202541450100012403**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001240
(Septiembre 09 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

El Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Que el citado Decreto en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respetivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que el día 29 de agosto de 2025 el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1302-2025
Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, el periodo de observaciones se fijó hasta el 05 de septiembre de 2025,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001240
(Septiembre 09 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

en el cual se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a las cuales se les dio respuesta.

Que de acuerdo al cronograma se publica el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos del presente proceso de Selección abreviada los cuales se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali requiere PRESTAR SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV Y ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE CALI.

Que, para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública del Distrito Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, "Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico y vectorial en Santiago de Cali", BP No. 26005480.

Que desde esta perspectiva la Secretaría de Distrital de Salud se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Que dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública, el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Distrito de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

Que el Proceso Misional de Desarrollo Social cuenta con Cuatro (4) Subprocesos 1. Articulación y Coordinación de la Función Rectora en Salud 2. Gestión Sobre los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud 3. Gestión del Aseguramiento en Salud 4. Gestión de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud y para cada uno de ellos

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001240
(Septiembre 09 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

múltiples procedimientos de acuerdo, a la normatividad vigente.

Que para el buen desarrollo de los subprocesos en mención, y el sostenimiento del certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son realizar la adquisición de elementos y la compra de insumos para adelantar acciones de control de insectos vectores como parte del Plan Estratégico del Programa ETV de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis como el dengue que actualmente tiene alta relevancia en la salud pública de Santiago de Cali, debido a su rápida propagación y difícil erradicación. El dengue es la arbovirosis que se considera como la más importante debido al elevado número de personas afectadas por año, cuya incidencia en los últimos años ha aumentado 30 veces dado la creciente expansión geográfica hacia áreas donde antes no existía transmisión.

Que la dinámica de transmisión de esta arbovirosis está relacionada con factores sociales, demográficos y medioambientales, tales como la urbanización no planificada, las migraciones de la población, la variabilidad en la distribución de los esfuerzos por el control de vectores, los aspectos culturales, las condiciones de las viviendas y la calidad de la prestación de servicios sanitarios, entre otros, los cuales han contribuido a la propagación del vector, propiciando el aumento de la incidencia y la aparición de la enfermedad en nuevas zonas geográficas. Todas las acciones de control realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requieren constante supervisión ya que se trata de actividades desarrolladas en el territorio por parte de un equipo amplio de operarios. Las acciones deben ser verificadas por parte del equipo de coordinación operativa para garantizar su adecuada ejecución y por ende se logre minimizar el riesgo en salud por la propagación de las ETV.

Que en Colombia, en la semana epidemiológica 52 de 2024 se notificaron 4 173 casos probables de dengue: 1 619 casos de esta semana y 2 554 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 320 982 casos, 199 814 (62,3 %) sin signos de alarma, 118 179 (36,8 %) con signos de alarma y 2 989 (0,9 %) de dengue grave

Que en 75,8 % (243 256) de los casos acumulados a nivel nacional proceden de Valle del Cauca, Cali, Santander, Tolima, Huila, Antioquia, Cundinamarca, Risaralda, Cauca, Norte de Santander y Meta (tabla 1); mientras que, en el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 48 a 51 de 2024) el 38,04 % (6 859) de los casos se concentran en Cartagena, Antioquia, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que actualmente, en la semana epidemiológica 22 de 2025 se notificaron 3 467 casos de dengue:2 396 casos de esta semana y 1 071 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 76 398 casos, 48 457 (63,4 %) sin signos de alarma, 27 193 (35,6 %) con signos de alarma y 748 (1,0 %) de dengue grave. El 62,1 % (47 433) de los casos a nivel nacional proceden de Meta, Córdoba, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Tolima, Cartagena de Indias D.T.Valle del Cauca, Cundinamarca y Putumayo.

Que al igual que el nivel nacional, en Santiago de Cali desde el mes de mayo de 2023 el evento (dengue) se encuentra *por encima de lo esperado*, comparado con su comportamiento histórico:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001240
(Septiembre 09 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

- A la semana epidemiológica 52 de 2024, se registraron 36.934 casos, 15 casos de mortalidad; 23.369 (63,6%) sin signos de alarma, 13.219 (35,7 %) con signos de alarma y 346 (0,9 %) de dengue grave.
- A la semana epidemiológica 22 de 2025, se produjeron 2 muertes por dengue, se notificaron 2.363 casos, 1.520 (64,3 %) sin signos de alarma, 824 (34,8 %) con signos de alarma y 19 (0,80 %) de dengue grave.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere continuar con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención y control del vector transmisor de las ETV, y en consecuencia el seguimiento y supervisión de su ejecución bajo la estrategia de comunicación del riego con acciones de información y educación a la población acerca de sus hábitos conductuales en su vida cotidiana. Estas acciones están dirigidas a entornos comunitarios, educativos, institucionales y a la población en general. La necesidad se fundamenta en que Santiago de Cali se encuentra en contingencia por brote de dengue desde el mes de mayo de 2023 y a la fecha continúa en esta situación.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1228-2025

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública.

RESUELVE

Artículo primero: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1302-2025 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV Y ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE CALI.

Artículo segundo: Se establece el cronograma para proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1302-2025 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001240
(Septiembre 09 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

Artículo tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1302-2025 órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Artículo cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 477.435.589) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3500240893* del 2 de julio de 2025, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.008/62020010018/BP26005480101014 7

Artículo sexto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo octavo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Argote Parra– Contratista
Elaboro: Ingrid Melissa González Correa – Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas – Contratista
Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Angel Javier Angulo Caicedo - Contratista
Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista